

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI | HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 19 DE MAYO DE 1983. | NUM. 40

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

- MANDAMIENTO** Gubernamental de la solicitud de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado "Cerro Blanco" Municipio de Caborca, Sonora. 2
- MANDAMIENTO** Gubernamental de la solicitud de dotación de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado "Santa Rosa", Municipio de Caborca, Sonora. 7
- MANDAMIENTO** Gubernamental de la solicitud de dotación complementaria de tierras promovida por los vecinos del poblado denominado "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora. 11
- AUTORIZACION** al Juez Local de Aconchi, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 17
- OFICIO** que deja sin ningún efecto el nombramiento de Notario Público número 38 Suplente al Lic. José Ortiz Covarrubias con residencia en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora. 17
- CONVOCATORIA** a todos los aspirantes de Notario que pretendan obtener la calidad de Notario Propietario en la Notaría Pública número 7 (Siete) con residencia y Jurisdicción en Cananea, Sonora. 17
- AUTORIZACION** al Juez Local de Carbo, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 17
- AUTORIZACION** al Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 18

AVISOS JUDICIALES

- EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Arsenio Vázquez Valencia y Soledad Reyes de Vázquez. 18
- EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Adan Velázquez León. 18
- EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Clementina Román de Félix. 19
- EDICTO** en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Ezequiel Francisco Ruiz Gómez. 18
- EDICTO** en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Altigracia Ramos Gaaz. 19

- EDICTO** en Juicio Información Testimonial promovido por Delfino Valdez Flores. 19
- EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Jesús Galaviz Cruz Vda. de Villegas. 21
- EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Abelardo Paredes Cota. 20
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Anacleto Lizárraga Sarabia. 20
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Carlota Zamora de Grijalva y Angel Grijalva Vázquez. 20
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Alfonso Williams Amavisca. 20
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Miguel Verdugo Rojas. 21
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Rafael Grijalva Carranza. 21
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel González Alcántara. 21
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Sabak Jesús Cruz López. 21
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de Delfina Ruiz. 21
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de María Estrada Viuda de Soltero. 22
- EDICTO** en Juicio Intestamentario a Bienes de José Sánchez Mendivil. 22
- EDICTO** en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Fidela Córdova López Viuda de Chávez. 22
- EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Eugenio Reyna Rivera. 22
- EDICTO** en Juicio Mecantil promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez contra Pedro Moreno Hernández. 23
- EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Lic. Javier Castro Bórquez contra Eduardo Quintana Cuevas y Leticia Luna Ochoa de Quintana. 23

PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional -
en el Estado de Sonora, en uso de la facultad que me concede -
la fracción I del artículo 9o. de la Ley Federal de Reforma -
Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

M A N D A M I E N T O

V I S T O para resolver en provisional el expedien-
te agrario número 1.1-1358, formulado con motivo de la solici-
tud de Dotación de Tierras, promovida por el poblado denomina-
do "CERRO BLANCO", Municipio de Caborca, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Que con escrito de fecha 4 de Enero de -
1980, los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al-
Ejecutivo Local a mi cargo, dotación de tierras, por carecer -
de las mismas para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO:- La anterior solicitud fue turnada a la Co-
misión Agraria Mixta del Estado, misma que se publicó en el Bo-
letín Oficial del Estado el 18 de Mayo de 1981, surtiendo efec-
tos de notificación para todos los propietarios de inmuebles -
rústicos que se encuentran dentro del radio legal de afecta -
ción, instaurándose el expediente bajo el número 1.1-1358 el -
día 19 del mismo mes y año.

TERCERO:- La dependencia agraria citada, procedió a -
la formulación del censo general, practicándose las diligencias
de conformidad a lo establecido por la fracción I del artículo-
286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, levantándose la docu-
mentación correspondiente, la cual revisada arrojó un total de-
29 campesinos con capacidad agraria.

CUARTO:- Los trabajos técnicos informativos fueron -
efectuados, localizando los predios que se ubican dentro del ra-
dio legal de afectación, encontrándose de estos el predio deno-
minado "Cerro Blanco", con superficie total de 732-00-00 has., -
de las cuales 275-00-00 has. son de riego y el resto de agosta-
dero.

M A N D A M I E N T O

POB: "CERRO BLANCO"
MPIO: CABORCA
EDO: SONORA
EXP: 1.1-1358

QUINTO:- El predio al que se hace alusión en el resultado anterior, es propiedad de las siguientes personas: de Bertha Sanora de Nieblas 200-00-00 has. de riego, de Carlos Sau Castro 164-00-00 has. de agostadero, además también se encuentran 368-00-00 has. de agostadero presunta propiedad de la nación. La totalidad de la superficie la poseen en la actualidad los solicitantes, pero las 275-00-00 has. de riego las vienen poseyendo desde el 6 de Abril de 1976, que fue cuando el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., les hizo entrega por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria de 200-00-00 has. de riego, propiedad de la C. Bertha Sanora de Nieblas, siendo aumentada dicha superficie por los propios campesinos con 75-00-00 has. de la misma calidad de terreno presunta propiedad de la nación.

SEXTO:- De acuerdo a las constancias expedidas por la encargada del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la H. Caborca, Sonora, mediante oficio número 77/82 de fecha 15 de Abril de 1982, se desprende que el C. Carlos Sau Castro, es propietario de un terreno con superficie de 164-00-00 has. de agostadero, según inscripción número 5,961, sección primera, volumen XIX de fecha 8 de Diciembre de 1965; así como de oficio número 937/81 de fecha 3 de Diciembre de 1981 se deduce que la C. Bertha Sanora de Nieblas, es propietaria de una superficie de 200-00-00 has. de riego, inscritas bajo el número 8,081, volumen XX, sección primera de fecha 22 de Mayo de 1969.

SEPTIMO:- Integrado el expediente, la Comisión Agraria Mixta del Estado, emitió su correspondiente dictamen en sesión celebrada el 7 de Julio de 1982, considerándose procedente se conceda por la vía de dotación de tierras a los integrantes del poblado "Cerro Blanco", Municipio de Caborca, Sonora, una superficie de 732-00-00 has., de las cuales 275-00-00 has. son de riego y las restantes 457-00-00 has. de agostadero, propiedad de las siguientes personas: 200-00-00 has. de la C. Bertha Sanora de Nieblas, 164-00-00 has. propiedad de Carlos Sau Castro, 368-00-00 presunta propiedad nacional, para beneficiar a 29 capacitados, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

OCTAVO:- En el expediente en estudio, corre agregada copia del Decreto de fecha 24 de Abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de Mayo del mismo año, expedido por el Ejecutivo de la Unión, Lic. Adolfo López Mateos, que en su punto II a la letra dice: "Se declara que han perdido su inafectabilidad los terrenos no colonizados y que debieron -

serlo, según los Acuerdos Presidenciales de fechas 7 de Diciembre de 1949 y 27 de Junio de 1951, publicados en el "Diario Oficial de la Federación" de 24 de Diciembre de 1949 y 16 de Julio de 1951 respectivamente, que declaran de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos de los terrenos nacionales o particulares existentes en los Municipios de Altar, Caborca, Sáric, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Pitiquito, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo del Estado de Sonora".

Con los elementos anteriores; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el derecho del núcleo de población "Cerro Blanco", Municipio de Caborca, Sonora, a solicitar tierras por la vía de dotación, quedó debidamente acreditado al reunir las exigencias señaladas en los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Que de acuerdo a las diligencias censales, se desprende que en el poblado en estudio, existen 29 campesinos que de acuerdo a lo establecido por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuentan con capacidad agraria, siendo los siguientes: 1.- Nazario Simental Flores, 2.- Jaime Cisneros Argüello, 3.- Melesio López Flores, 4.- José Guadalupe González Díaz, 5.- Angel Ruiz Lemus, 6.- Manuel Vargas Pérez, 7.- Joaquín Quintín Ruiz, 8.- Francisco León Ochoa, 9.- Lucas Ruiz Zavala, 10.- Natividad Lemus Solorio, 11.- Rigoberto Lemus Solorio, 12.- Regino Ramírez Gómez, 13.- Rigoberto Ruiz Vargas, 14.- Melitón Padilla Ramírez, 15.- Rafael Ramírez Gómez, 16.- Manuel Zamudio Páramo, 17.- Gerónimo Reyes Reséndiz, 18.- Rafael García Madera, 19.- Luciano González Moroyoqui, 20.- Pedro García Reyes, 21.- José García Gutiérrez, 22.- Antonio Ramos García, 23.- Benjamín Ramírez Gutiérrez, 24.- Juan Simental Avitia, 25.- Sebastián García López, 26.- Angel Simental Hernández, 27.- Baltazar Mendivil Esquer, 28.- Lorenzo Flores Fernández y 29.- Apolinar Ruiz Alvarez, considerándose igualmente procedente se constituya la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

TERCERO:- Teniendo en consideración lo asentado anteriormente, así como las constancias y documentos anexos al expediente, los trabajos técnicos informativos, el Decreto de fecha 24 de Abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo del mismo año, se concluye que dentro del radio legal de afectación se localiza una superficie total afectable de 732-00-00 has., de las cuales 275-00-00 has. son de riego y 457-00-00 has. son de agostadero, propiedad de las siguientes personas: 200-00-00 has. propiedad de Bertha Sanora de Nieblas, 164-00-00 has. de Carlos Sau Castro y 368-00-00 hectáreas presunta propiedad nacional.

De las superficies a que se hace alusión en el párrafo anterior, las correspondientes a los CC. Bertha Sanora de Nieblas y Carlos Sau Castro, han perdido su calidad de inafectables, en virtud de haber sido abandonadas por más de dos años consecutivos según lo establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que respecta a los terrenos presunta propiedad de la nación, resultan afectables, de conformidad a lo estipulado en el artículo 204 de la citada Ley Agraria en vigor, motivo por el cual este Ejecutivo Local a mi cargo, considera una importante obligación resolver las necesidades del núcleo solicitante, dotándolos provisionalmente con una superficie total de 732-00-00 has., con las características a las que se ha referido para beneficiar a 29 campesinos con capacidad agraria, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 203, 204, 249, 251, 292 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria; se

RESUELVE

PRIMERO:- La solicitud de dotación de tierras, promovida por integrantes del poblado denominado "Cerro Blanco", Municipio de Caborca, Sonora, se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO:- Se confirma el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, de fecha 7 de Julio de 1982.

TERCERO:- Se afecta en favor del grupo peticionario, una superficie de 732-00-00 has., de las cuales 275-00-00 has. son de riego y el resto de agostadero; propiedad de Bertha Sanora de Nieblas 200-00-00 has. de riego, de Carlos Sau Castro 164-00-00 has. de agostadero y 368-00-00 has. de agostadero presunta propiedad de la nación, para beneficiar a 29 campesinos con capacidad agraria, más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, encontrándose los solicitantes en posesión de la mencionada superficie, la cual seguirán explotando en forma colectiva.

CUARTO:- La superficie propuesta, se localizará de conformidad con el plano proyecto que se apruebe, pasando a los beneficiados con todos sus usos, costumbres y servidumbres.

QUINTO:- Publíquese, notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Mayo de mil - novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

GASPAR LIZARZADU OLIVARRIA.

Publicación electrónica
sin validez

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en uso de la facultad que me concede la fracción I del artículo 9o. de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

MANDAMIENTO

VISTO para resolver en provisional el expediente agrario número 1.1-1365, formulado con motivo de la solicitud de dotación de tierras promovida por el poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Caborca, Sonora; y,

RESULTANDO

PRIMERO:- Que con escrito de fecha 9 de Enero de 1980, los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Ejecutivo Local a mi cargo, dotación de tierras por carecer de las mismas para satisfacer sus necesidades.

SEGUNDO:- La anterior, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado, misma que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 22 de Junio de 1981, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de inmuebles rústicos que se encuentran dentro del radio legal de afectación, instaurándose el expediente respectivo bajo el número 1.1-1365 el 23 del mismo mes y año.

TERCERO:- La dependencia agraria citada, procedió a la formulación del censo general, practicándose las diligencias de conformidad con la fracción I del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, levantándose la documentación correspondiente, la cual revisada arrojó un total de 30 campesinos con capacidad agraria.

CUARTO:- Los trabajos técnicos informativos fueron efectuados, localizando los predios que se ubican dentro del radio legal de afectación, encontrándose de éstos el predio denominado "SANTA ROSA", con superficie total de 515-12-73 hectáreas de cultivo.

QUINTO:- El predio al que se hace alusión en el Resultando anterior, es propiedad de las siguientes personas: 235-53-00 hectáreas de Bladimiro Sotelo León, 140-57-00 hectáreas de la menor Ana Cristina Villarreal Ulloa y 140-57-00 hectáreas propiedad mancomunada de los CC. Jesús Manuel Ramírez Rosas, Francisco Gutiérrez Ayala y Juan Amaya Carrera, sumando una superficie total de 516-67-00 hectáreas.

M A N D A M I E N T O

POB. "SANTA ROSA"
 MPID. PITIQUITO
 EDO. SONORA
 EXP. 1.1-1365

según datos proporcionados por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, según oficios números 271/83 y 272/83, ambos de fecha 10 de Febrero de 1983.

SEXTO:- Integrado el expediente, la Comisión Agraria Mixta del Estado emitió su correspondiente dictamen, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1983, considerando procedente se conceda por la vía de dotación de tierras a los integrantes del poblado "SANTA ROSA", Municipio de Caborca, Sonora, una superficie de 515-12-73 hectáreas de cultivo en posesión de los solicitantes a partir del 6 de Abril de 1976, propiedad de las siguientes personas: - - - 234-82-67 hectáreas de Bladimiro Sotelo León, 140-15-03 hectáreas de la menor Ana Cristina Villarreal Ulloa y 140-15-03 hectáreas propiedad mancomunada de los CC. Jesús Manuel Ramírez Rosas, Francisco Gutiérrez Ayala y Juan Amaya Carrera para beneficiar a 30 campesinos con capacidad agraria, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

Con los elementos anteriores y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que el derecho del núcleo de población "SANTA ROSA", Municipio de Caborca, Sonora, a solicitar tierras por la vía de dotación, quedó debidamente acreditado al reunir las exigencias señaladas en los artículos 195, 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Que de acuerdo a las diligencias censales se desprende que en el poblado en estudio, -- existan 30 campesinos que de acuerdo a lo establecido por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuentan con capacidad agraria, siendo los siguientes: 1.- Armando Grijalva León, 2.- Refael Carrasco Ramírez, 3.- Miguel Domínguez Parra, 4.- Alberto Córdova Celaya, 5.- Angel Molina Estrella, 6.- Refael Grijalva Coronado, 7.- J. Guadalupe Grana dos Rivera, 8.- Esteban Granados Carrasco, 9.- Miguel Serrano Montijo, 10.- Dolores Mandivil Moroyoqui, 11.- Jesús Meléndrez Valenzuela, 12.- Emilio Meri Meléndrez, 13.- Francisco Alberto Domínguez Córdova, 14.- Adalberto Méndez Mandivil, 15.- Francisco Mazón Alcántar, 16.- José Manuel Espinoza Cór

dova, 17.- Francisco Serrano Montijo, 18.- Alberto Amarillas Casteño, 19.- Epigmanio Meléndres Valenzuela, 20.- Lucas -- Urrea Cebreros, 21.- Juan Enrique Espinoza Córdoba, 22.- Nicolás Salas Valenzuela, 23.- Raúl Bañuelos Celaya, 24.- Sergio Córdoba Celaya, 25.- Josefa Grijalva León, 26.- Francisco Gamboa Lizárraga, 27.- Benjamín Mazón Carrasco, 28.- Adalberto Pino Piña, 29.- Manuel Domínguez Parra y 30.- Manuel Carrasco Amparano.

TERCERO:- Teniendo en consideración lo asentado anteriormente, así como las constancias y documentos anexos al expediente, los trabajos técnicos informativos; se concluye que dentro del radio legal de afectación se localiza una superficie total afectable de 515-12-73 hectáreas de cultivo, propiedad de las siguientes personas: 234-82-67 hectáreas del C. Bladimiro Sotelo León, 140-15-03 hectáreas de la menor Ana Cristina Villarreal Ulloa y 140-15-03 hectáreas, propiedad mancomunada de los CC. Jesús Manuel Ramírez Rosas, Francisco Gutiérrez Amaya y Juan Manuel Amaya Carrera.

La superficie a que se hace mención en el párrafo anterior, se encuentra en posesión de los solicitantes a partir del 6 de Abril de 1976 que fue cuando el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A., por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, los puso en posesión del predio "SANTA ROSA".

Dicha superficie, según se desprende de lo antes expuesto, ha perdido su calidad de inafectable de acuerdo a lo estipulado por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; toda vez de que sus propietarios han dejado de explotarla por más de dos años consecutivos; motivo por el cual este Ejecutivo Local a mi cargo considera una inminente obligación, resolver las necesidades del núcleo solicitante dotándoles provisionalmente con una superficie total de 515-12-73 hectáreas de cultivo para beneficiar a 30 campesinos con capacidad agraria, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

CUARTO:- Según informe relativo a los trabajos técnicos informativos, el predio "SANTA ROSA", cuenta con una superficie de 515-12-73 hectáreas y según acta de entrega de fecha 6 de Abril de 1976 y constancias del Registro Público de la Propiedad y de Comercio 516-67-00 hectáreas; por lo que la diferencia existente se considera dentro de los límites de tolerancia para trabajos topográficos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 251, 252, 195, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, se

R E S U E L V E

PRIMERO:- La solicitud de dotación de tierras-

promovida por los integrantes del poblado denominado "SANTA ROSA", Municipio de Caborca, Sonora, se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO:- Se confirma el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el día 9 de Marzo de 1983.

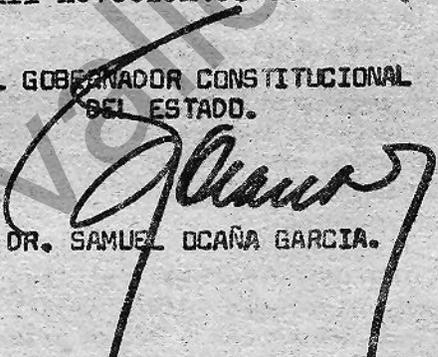
TERCERO:- Se afecta provisionalmente, en favor del grupo peticionario, una superficie total de 515-12-73 hectáreas de cultivo, que se deberán tomar de las propiedades de las siguientes personas: 234-82-67 hectáreas de Bladimiro Sotelo León, 140-15-03 hectáreas de la menor Ana Cristina Villarreal Ulloa y 140-15-03 hectáreas propiedad mancomunada de los CC. Jesús Manuel Ramírez Rosas, Francisco Gutiérrez Ayala y Juan Amaya Carrera, para beneficiar a 30 campesinos con capacidad agraria, relacionados en el Considerando Segundo del presente Mandamiento, debiéndose constituir además la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, encontrándose los solicitantes en posesión de la mencionada superficie, la cual seguirán explotando en forma colectiva.

CUARTO:- La superficie propuesta se localizará de conformidad con el plano proyecto que se aprueba.

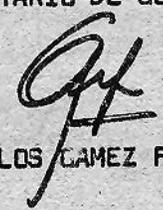
QUINTO:- Publíquese, notifíquese y ejecútase.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

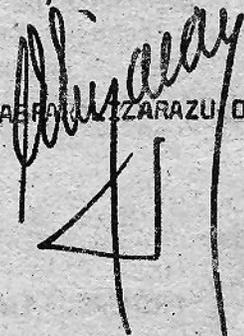
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.


DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. CARLOS AMEZ FIMBRES.

EL SECRETARIO DE
FOMENTO AGROPECUARIO.


SR. GABRIEL LIZARAZU OLIVARRIA.

DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en uso de la facultad que me concede - la Fracción I del Artículo 9o. de Ley Federal de Reforma - Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

M A N D A M I E N T O

V I S T O para resolver en provisional el expediente agrario número 1.1-1371, formulado con motivo de la solicitud de Dotación Complementaria de Tierras, promovida por los vecinos del poblado denominado "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Con escrito de fecha 23 de Marzo de 1981, los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Ejecutivo local a mi cargo, Dotación Complementaria de Tierras, por carecer de terrenos agrícolas para satisfacer sus necesidades económicas.

SEGUNDO:- La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta del Estado, mismo que instauró el expediente con fecha 30 de Junio de 1981, bajo el número 1.1-1371, habiéndose publicado dicha solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 del propio mes y año, surtiendo efectos de notificación para todos los propietarios de inmuebles rústicos que se encuentran dentro del Radio Legal de afectación.

TERCERO:- En atención a lo establecido por el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se realizaron únicamente los trabajos técnicos informativos que previenen las Fracciones II y III del citado precepto, ya que los trabajos referentes a la formación del Censo Agrario del núcleo de población solicitante y el recuento pecuario se omitieron, en virtud de tratarse de una Dotación Complementaria para ejidatarios ya reconocidos.

CUARTO:- De las constancias anexas al expediente, se desprende que: El grupo solicitante fue dotado mediante Resolución Presidencial de fecha 9 de Junio de 1970, con una superficie de 26,714-00-00 has., de agostadero para beneficiar a 60 campesinos capacitados, dejándose los derechos a salvo, por lo que a terreno de uso individual se refiere. Los terrenos citados efectivamente no son aptos para la agricultura,

M A N D A M I E N T O

POB: "GUILLERMO PRIETO"
MPIO: CABORCA
EDO: SONORA
EXP: 1.1-1371

en virtud de encontrarse ubicadas en una región desértica, de clima extremoso, lluvias escasas y en la zona de veda, para la extracción de aguas del subsuelo establecido por diversos Decretos Presidenciales.

QUINTO:- De los diversos documentos anexos al expediente, como son acta de 3 de Mayo de 1974, acta de 13 de Mayo de 1974 y constancias del Registro Público de la Propiedad, se acredita que la Secretaría de Recursos Hidráulicos, con la intervención de la Secretaría de Patrimonio Nacional, entregó al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, una superficie total de 1,200-00-00 Hectáreas de terreno del predio "La Almita y Tepeyac", Región Los Sapos, para que fuese destinada a satisfacer necesidades agrarias; el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, mediante el acta referida de 13 de Mayo de 1974, entregó la superficie en cuestión a campesinos de cinco ejidos, como son el "Villa Centauro del Norte", San Pedro, "Juan Escutia", "San Isidro" y "Guillermo Prieto", todos del Municipio de Caborca, integrantes de la unidad de explotación colectiva "La Almita", pasando a poder de los campesinos a partir de esa fecha, para ser trabajadas en forma colectiva.

De las actas citadas, así como de las constancias del Registro Público de la Propiedad, se acredita que la superficie integrada formaba una unidad compacta, propiedad de las siguientes personas:

De Carmen Ilza V. de Estrella, se entregó predio con superficie de 200-00-00 has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el no. 7313, Volúmen XIX, Sección Primera de fecha 23 de Marzo de 1968.

De Aurelio Pompa Estrella, se entregó predio con superficie de 200-00-00 has., inscrito bajo el no. 10083, volúmen XXII, Sección Primera, de 25 de Agosto de 1972, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

De Servando Estrella Vanegas, se entregó predio con superficie de 200-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el no. 10084, Volúmen XXII Sección Primera, de fecha 25 de Agosto de 1972.

De Silverio Estrella Molina, se entregó predio --

con superficie de 200-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el no. 604, Volúmen III del libro 2 de Registro de Crédito Agrícola, de fecha 2 de Mayo de 1967.

De Everardo Estrella Molina, se entregó predio con superficie de 100-00-00 has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el no. 605, Volúmen III, libro 2 del Registro de Crédito Agrícola; de fecha 2 de Mayo de 1967; apareciendo según constancia del Registro Público, dicho predio, con superficie de 200-00-00 has; deduciendo que 100-00-00 hectáreas aparte de las entregadas siguen siendo propiedad del citado Everardo Estrella Molina.

De Osbaldo Estrella Molina, se entregó predio con superficie de 200-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el no. 7060, Volúmen XIX, Sección Primera, de fecha 21 de Diciembre de 1967.

De María Armenia Pompa Estrella, se entregó predio con superficie de 100-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 8492 Volúmen XXI, Sección Primera, de fecha 27 de Enero de 1972.

SEXTO:- De los trabajos técnicos informativos, en relación con las actas de entrega de las dependencias del Gobierno Federal, citadas anteriormente, se desprende que a los campesinos de los cinco ejidos referidos, se les entregó una superficie de 1,200-00-00 hectáreas, existiendo una diferencia con la superficie planificada, ya que ésta es de 1,225-20-31 hectáreas considerándose diferencia de 25-20-31 hectáreas resultantes, dentro del límite de tolerancia aceptado para trabajos topográficos.

De los trabajos técnicos informativos se desprende que los solicitantes, se encuentran de hecho en el terreno que les fue entregado, en posesión desde 1974, de una fracción con superficie de 214-94-73 hectáreas de agricultura, mediante riego por bombeo, ubicadas en el predio "La Almita", con las siguientes colindancias: Al norte y al oeste con la Colonia Los Sapos; al sur con superficie en posesión del Ejido "San Pedro" y al Este con Ana Lorena Castelo.

SEPTIMO:- La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1982, considerando procedente se conceda a los integrantes del ejido "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora, en vía de dotación complementaria de tierras, una superficie de 214-94-73 hectáreas de agricultura, que deberán tomarse del predio "La Almita", propiedad de los CC. Carmen Ilza V. de Estrella, Silverio Estrella Molina, Everardo Estrella Molina, Osbaldo Estrella Valenzuela, Servando Estrella Vanegas, María Armenia

Pompa Estrella y Aurelio Pompa Estrella, los cuales deberán explotarse en forma colectiva por los solicitantes, considerando afectable la superficie señalada, de conformidad con lo establecido por el artículo 251 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

OCTAVO:- En el expediente en estudio, corre agregada copia fotostática del Decreto de fecha 24 de Abril de 1961, expedido por el Ejecutivo de la Unión, Lic. Adolfo López Mateos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de Mayo del mismo año y en su punto II a la letra dice: - "II.- Se declara que han perdido su inafectabilidad los terrenos no colonizados y que debieron serlo, según los acuerdos presidenciales de fecha 7 de Diciembre de 1949 y 27 de Junio de 1951, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 1949 y 16 de Julio de 1951, respectivamente, que declaran de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos de los terrenos nacionales o particulares en los Municipios de Altar, Caborca, Saric, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Pitiquito, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo del Estado de Sonora".

Con los elementos anteriores; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el derecho del núcleo ejidal denominado "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora, a solicitar tierras por la vía de Dotación Complementaria, quedó debidamente acreditado al reunir las exigencias señaladas por el artículo 195 en relación con el 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los terrenos originalmente dotados al núcleo citado son de agostadero, para la satisfacción de los usos colectivos del mismo, careciendo de terrenos de cultivo.

SEGUNDO:- Que efectivamente la Secretaría de Recursos Hidráulicos, con la participación de la Secretaría de Patrimonio Nacional y por conducto del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, entregaron a diversos ejidos, entre ellos el "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora, la superficie de 1,200-00-00 hectáreas, para formar la unidad de explotación colectiva "La Almita", pasando desde el día 13 de Mayo de 1974, a poder de los campesinos para ser trabajadas en forma colectiva y ser incorporadas con posterioridad al regimen ejidal.

Que habiendo transcurrido aproximadamente ocho años a partir de esa fecha, en que los ejidos que forman la uni-

dad de explotación "La Almita" están en posesión de la superficie de 1,200-00-00 hectáreas que les fueron entregadas y que las mismas no han sido incorporadas al régimen ejidal como lo señaló la hoy Secretaría de la Reforma Agraria; este Ejecutivo local a mi cargo considera una inminente necesidad la regularización de la tenencia de tierra a los núcleos ejidales en cuestión, siguiéndose para ello el procedimiento más adecuado que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO:- Teniendo en consideración las constancias y documentos que integran el expediente; los trabajos técnicos informativos realizados; el Decreto de fecha 24 de Abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo del mismo año y con base en el plano informativo, se llega a la conclusión que dentro del Radio Legal se localiza una superficie de 214-94-73 hectáreas de agricultura en posesión del grupo solicitante que forman parte del predio "La Almita", con superficie total de 1,200-00-00 hectáreas, las cuales han perdido su calidad de inafectables de acuerdo a lo estipulado por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber sido abandonada su explotación por más de dos años por los propietarios relacionados en el Resultando Quinto del presente Mandamiento y estando el grupo solicitante en posesión desde 1974, es procedente la afectación de la superficie de 214-94-73 hectáreas en favor del núcleo ejidal que tratamos, para satisfacer necesidades agrarias.

CUARTO:- La superficie afectable señalada anteriormente, se tomará del predio "La Almita" que forma una unidad compacta con superficie total de 1,200-00-00 hectáreas, propiedad según datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, señaladas en el Resultando Quinto, de los C. C. Carmen Ilza V. de Estrella, Aurelio Pompa Estrella, Servando Estrella Vanegas, Silverio Estrella Molina, Everardo Estrella Molina, Osbaldo Estrella Valenzuela y María Armenia Pompa Estrella.

Por lo expuesto y con fundamento en las atribuciones que al Ejecutivo del Estado a mi cargo, otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Reforma Agraria, se

RESUELVE :

PRIMERO:- La solicitud de Dotación Complementaria de tierras promovida por integrantes del poblado denominado "Guillermo Prieto", Municipio de Caborca, Sonora, se hizo con apego a derecho.

SEGUNDO:- Se confirma el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta del Estado, de fecha 11 de Marzo de 1982.

TERCERO:- Se afecta a favor del grupo peticionario por la vía de dotación complementaria de tierras, una superficie de 214-94-73 has. de agricultura, que forman parte del predio denominado "La Almita", propiedad de los CC. Carmen Ilza V. de Estrella Silverio Estrella Molina, Everardo Estrella Molina, Osbaldo Estrella Valenzuela, Servando Estrella Vanegas, María Armenia Pompa Estrella y Aurelio Pompa Estrella, que vienen usufructuando los solicitantes desde el 13 de Mayo de 1974, que fue cuando se les dió en posesión por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para satisfacer necesidades agrarios.

CUARTO:- La superficie afectada pasará a poder del núcleo beneficiado, con todos los usos, costumbres y servidumbres, y deberá seguirse explotando en forma colectiva.

QUINTO:- La superficie propuesta se localizará de conformidad con el plano proyecto que se apruebe.

SEXTO:- Publíquese, Notifíquese y Ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

EL SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO.

GASPAR LIZARAZU OLIVARRIA.

OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO.

DIRECCION DE NOTARIAS
02204

Hermosillo, Sonora, Mayo 12 de 1983.

Por Acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la Escritura Pública de Compra-Venta de un predio rústico, en la cual interverdrán por una parte el señor FACUNDO HERRERA QUIJADA como vendedor, y el señor JOSE HERRERA QUIJADA como comprador.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.

EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1120--40

EJECUTIVO DEL ESTADO.

000811

Hermosillo, Sonora, Abril 28 de 1983.

En cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 113 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, y atendiendo solicitud presentada con fecha de hoy, por el Sr. Heriberto Montes de Oca Armstrong, Notario Público titular número 38, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, este Ejecutivo a mi cargo REVOCA y deja sin ningún efecto el nombramiento de Notario Público número 38 Suplente, que le fue otorgado con fecha 23 de Febrero de 1981.

Lo anterior se le comunica para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL EDO.

DR. SAMUEL OCANA G.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

1121--40

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
DIRECCION DE NOTARIAS
10-912

Hermosillo, Sonora, Mayo 16 de 1983.

CONVOCATORIA:

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 18 de Abril de 1983, se convoca en los términos de los Artículos 73 y 101 reformados de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, a todos los aspirantes de notario que pretendan obtener por oposición la calidad de Notario Propietario en la Notaría Pública número 7 (SIETE), con residencia y jurisdicción en Cananea, Sonora.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE NOTARIAS DEL EDO.

LIC. MARIA JESUS ESPINOZA MARQUEZ.

1122--40

Mayo 13 de 1983.

C. JORGE S. ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL,
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorízasele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Finca Urbana (coma) Otorgará ROSAURA BARRAGAN VIUDA DE LEON Favor OSCAR LEON BARRAGAN.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1118--40

Mayo 13 de 1983,

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL,
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorízasele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Compra Venta Predios Rús-
ticos Números Uno y Siete (coma) Otorgará

FRANCISCO JAIME SOTO MENDIVIL Favor
MARIA DEL CARMEN DE GYVES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1119--40

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

ARSENIO VAZQUEZ VALENCIA Y SOLE-
DAD REYES DE VAZQUEZ, promovieron Jui-
cio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, para
adquirir por prescripción positiva un Lote de
Terreno Urbano que se encuentra ubicado en
Periférico 1000 Sur y Callejón Rosales al
costado norte de Embotelladora Pepsi Cola
de esta ciudad, siguientes colindancias: Nor-
te, en 65.80 Metros con una línea recta que
va del punto dos al punto diez, pasando por el
punto uno, a una distancia de 15.45 metros
del punto diez colindando en ésta línea con
propiedad de RESidencial de Anza ó Gamesa,
S.A. al Sur, con una línea recta irregular; al
Este u Oriente, colinda con periférico ponien-
te con una línea recta irregular de 198.10 me-
tros descompuesta en dos secciones; al Oes-
te o Poniente colinda 198.10 metros forman-
do una línea recta irregular.- Convóquese
interesados adeducir sus derechos; C. Juez
señaló DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE
MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juz-
gado recepción Información Testimonial
Exp. No. 628-83.

Hermosillo, Sonora, aBrii 20 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.
RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

965--34--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio Jurisdicción Voluntaria
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) promovido
por ADAN VELAZQUEZ LEON, acreditar
posesión de inmueble consistente en Frac-
ción de Terreno del urbanizable 6 esta ciudad,
con Superficie de 50 Metros Cuadrados,
ubicados en Manzana 23 con las siguientes
medidas y colindancias: Al Norte, con cinco
metros con fracción del terreno del mismo
callejón; Sur, cinco metros de mi propiedad;
Este y Oeste en diez metros cuadrados, con
los Lotes 10 y 20. Citense interesados com-
parezcan este Tribunal, hagan valer dere-
chos Prueba Testimonial verificarse este tri-
bunal, DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL
AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.- Expe-
diente Número 644-82.

DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ
HORAS.- Expediente Número 644-83.

E.L. si vale del Urbanizable 6 esta ciu-
dad. Doy Fé.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAS-
CON.

SECRETARÍA SEGUNDA.

964--34--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente número 331-83, promovido por CLEMENTINA ROMAN DE FELIX, acreditar posesión sobre: Lote Dos de la Manzana Sesenta y Cinco, del Plan Oficial de Esperanza, Sonora, con Superficie de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, al Norte, en 40.00 Metros con Lote 3, propiedad de Rodolfo Rocha; al Sur, en 40.00 Metros con Lote 2, propiedad de César Pablos; al Oriente, en 7.00 Metros con Lote 9, propiedad de Hilario Osuna; al Poniente, en 7.00 Metros, con Avenida Cuauhtémoc. Cítense interesados hacer valer sus derechos el DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 7 de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

965--34--37--40

JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.
EDICTO

EZEQUIEL FRANCISCO RUIZ GOMEZ, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Testimonial, AD-PERPETUAM, Exp. No. 204-83, objeto justificar posesión adquisitiva respecto de un terreno ubicado en predio "EL JITOMBRUNO", Mitad Norte del Lote No. 31 y mitad sur del Lote No. 32 del Cuadr. XXIII de la ex-Colonia Agrícola de San Ignacio Cohuirimpo, Municipio de Navojoa, Sonora, con Superficie de 3-05-17 Hectáreas con la siguiente localización:

LADOS DISTANCIA COLINDANCIAS:

Norte, 165.28 Mts., Gregorio Jusacamea M.; Sur, 165.28 Mts., Pilar Sombra Mumulmea; Este, 184.64 Mts., Argelia Vda. de Murillo; Oeste, 184.64 Mts., Filiberto Moroyoqui.

-- Información mandose recibir citación

colindantes y Registrador Público Propiedad, Delegado de Asuntos Agrarios.- NUEVE HORAS DIECISIETE DE MAYO PROXIMO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

966--34--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentándose este Juzgado ALTA GRACIA RAMOS GAAZ ofreciendo Información Testimonial, objeto se les declare dueño por prescripción positiva predio "LA PRE-SA", Comisaría a San Bernardo, Superficie 33-00-00 HS. colindancias Norte, Gerónimo Anaya; Sur, Ejido San Bernardo; Este, Francisco Miranda; y Oeste, Arroyo San Bernardo.

Información recibirase 10:30 HORAS 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 20 de abril de 1983.

TESTIGOS:

FIRMAS ILEGIBLES.

967--34--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentándose a este Juzgado DELFINO VALDEZ FLORES, ofreciendo Información Testimonial, objeto se les declare dueño por prescripción positiva, predio "POTRERO DE DELFINO", Comisaría Topiyeca, Superficie 30-00-00 Has., colindancias: Norte, Ejido Topiyeca; Sur, Río Mayo; Este, Ignacio Valdez y Oeste, Ejido Topiyeca.

Información recibirase 11:00 HORAS 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 20 de Abril de 1983.

TESTIGOS:

FIRMAS ILEGIBLES.

968--34--37--40

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL.
 H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Abril 20 de 1983, radicóse Juicio TESTAMENTARIO a Bienes JESUS GALAVIZ CRUZ VDA. DE VILLEGAS, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derecho, Junta celebrarse este Juzgado DIA VEINTISEIS (26) DE MAYO, A LAS ONCE HORAS DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 564-83.

H. Nogales, Sonora, a 21 de Abril de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1049--37--40

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 181-83. Radicóse Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de ABELARDO PAREDES COTA, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse 2 JUNIO 1983, DOCE HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

26 Abril 1983.

1051--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE
 GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ANACLETO LIZARRAGA SARABIA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771, Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA QUINCE DE JUNIO PRESENTE AÑO, este Juzgado. Expediente 388-83.

Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

1052--37--40

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR.
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de CARLOTA ZAMORA DE GRIJALVA y ANGEL GRIJALVA VAZQUEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos este Juzgado DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Exp. 828-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1053--37--40

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR.
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica INTESTAMENTARIO Bienes ALFONSO WILLIAMS AMAVISCA, convóque-

se quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos este Juzgado DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 888-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1054--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MIGUEL VERDUGO ROJAS, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos este Juzgado LAS TRECE HORAS DEL DIA 1ro. DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Exp. No. 824-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1055--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 102-83, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de RAFAEL GRIJALVA CARRANZA, promovido por ARCELIA PALOMINO VIUDA DE GRIJALVA.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado ONCE HORAS DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Mayo 3 de 1983.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1056--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MANUEL GONZALEZ ALCANTARA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 554-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

1057--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta Ciudad, Expediente 325-83, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes del Señor SABAK JESUS CRUZ LOPEZ, promovido por MERCEDES CRUZ LUNA, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Son., Abril 21-1983.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1058--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 178-83. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de

DELFINA RUIZ, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse 1o. JUNIO 1983 DOCE HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.
22 Abril 1983.
1059--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes MARIA ESTRADA VIUDA DE SOLTERO, Expediente 551-83 denunciado por LUISA SOLTERO ESTRADA, convócanse quienes créanse con derecho Herencia y Acreedores para que se presenten a deducir sus derechos Junta Herederos verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA DOS JUNIO PROXIMO.

Cd. Obregón, Son., Abril 21 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO:

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER V.
1060--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

Radícase Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes JOSE SANCHEZ MENDIVIL, convóquense créanse Herederos Acreedores deducirlos audiencia celebrarse ONCE HORAS SIETE DE JUNIO AÑO CURSO, Expediente 48-83.

Alamos, Sonora, a 29 de Abril 1983.

C. SECRETARIO ACUERDOS

C.P.D. CARLOS RUIZ ESTRADA.
1061--37--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

FIDELA CORDOVA LOPEZ VDA. DI CHAVEZ, promovió INFORMACION AD-PER PETUAM, fin se declare ha prescrito su favc Terreno y construcción, Superficie 508 M² en esta ciudad, medidas y colindancias: Norte, Ramón Córdova López, en 33.65 metros Sur, calle Primera de Mayo, 33.00 metros Este, con Guadalupe Paredes, en 16.30 metros; Oeste, Calle Hidalgo en 13.95 metros; convóquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señaló ONCE HORAS QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Recepción Información Testimonial, Exp. 627-83.

Abril 21 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

1062--37--40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Hace conocimiento público EUGENIO REYNA RIVERA promovió este Juzgado Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD fin acreditar propiedad de:

Lote terreno 5-41-08 Has., conocido "La Piocha", Municipio Caborca, colindando N- Carretera Caborca-Pitiquito; S- Vega Río Asunción; E- Roberto Reyna; y O- Rafael y Santos Bracamontes.

Señalándose Testimonial DOCE HORAS VEINTIUNO JUNIO PROXIMO este Juzgado, citación Ministerio y Registrador Públicos, Delegado Agrario, colindantes. Exp. 107-83.

H. Caborca, Sonora, Abril 20 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

1063--37--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 1848-82, promovido Lic. Carlos Humberto Rodríguez Endosatario Procuración de BANCOMER, S.A. contra PEDRO MORENO HERNANDEZ, ordenóse remate Primera Almoneda siguientes Bien Inmueble:

Terreno urbano y finca construida Superficie 1030.00 Metros Cuadrados, ubicado en calle Francisco Javier Clavijero sin número, de Bachigualato, Culiacan, Sinaloa, con siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros, con calle Francisco Javier Clavijero; al Sur, 20.00 metros, propiedad Jesús Salazar; Este, 51.50 metros, propiedad Mercedes Bojórquez; al Oeste, 51.50 metros terreno propiedad Carlos Moreno Hernández. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$3'065,700.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), valor pericial.- Celebración Primera Almoneda de remate verificarse local este Juzgado el día CATORCE DE JUNIO ONCE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Mayo 2 de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL.

SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

1078--38--39--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 1929-82 promovido Lic. Javier Castro Bórquez Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., contra EDUARDO QUINTANA CUEVAS y LETICIA LUNA OCHOA DE QUINTANA, ordenóse rematar subasta pública Primera Almoneda

siguiente Bien Inmueble: Terreno rústico con Superficie de 17-50-00 Hectáreas localizadas en el Lote número Uno y en Fracción del Lote número Dos, de la Manzana 1534, del Municipio de Navojoa, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 350.00 Metros, con calle Miguel Alemán; al Sur, en 350.00 Metros, con Lote número Doce; al Este, en 500.00 Metros, con Terreno de Santini; y, al Oeste, en 500.00 Metros, con Lote número Cinco, Calle 32 "P" de por medio, convóquense postores y acreedores remate verificarse este Juzgado DIA VEINTITRES DE JUNIO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS, más dos días en razón de la distancia, siendo postura legal cubra dos terceras partes de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, Abril 27 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE LO CIVIL.

C. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

1079--38--39--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Expediente No. 2903-82, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra del SR. ALEJANDRO SOBARZO CARRANZA, C. Juez ordenó rematar Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble:

Lote 15, Manzana 79, Sección Urbanizable No. 4, con Superficie de 750.00 Metros Cuadrados y construcción sobre el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 37.50 Metros, con Lote 14 y Porción de Callejón; al Sur, en 37.50 Metros, con Lote No. 16; al Este, en 20.00 Metros, con Lote No. 5; y al Oeste, en 20.00 Metros con Calle Colima.

Se ordenó anunciar y convocar postores, señalándose las 13.00 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga verificativo este Juzgado Audiencia de remate, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$5'980,000.00 M.N. (CINCO MILLONES NO-

VECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 04 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. RENE O. ESQUER VAZQUEZ.

1080--38--39--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA:

Exp. No. 1314-82, EJECUTIVO MERCANTIL, promovió LIC. MIGUEL RIOS AGUILERA Vs. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARVIZU, C. Juez señaló DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE MAYO PROXIMO, tenga lugar este Juzgado, remate Primera Almoneda siguientes Bienes embargados:

Lote terreno y construcción ubicado Manzana No. 22, del Ctel. IX de ésta ciudad, Superficie 500.00 Mts. 2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 Mts. con José Figueroa; Sur, igual medida, propiedad Consuelo M. de Rodríguez; Este, 12.50 Mts. calle Escobedo; y Oeste, igual medida, con Conrado R. Pacheco.

Lote de terreno y sus construcciones marcado con el No. 5 de la Manzana 47-B del Fraccionamiento Bahía Kino de este Municipio, con Superficie de 891.76 Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 44.73 metros cuadrados, con Lotes 7 y 8; al Sur, en 44.76 metros, con Lotes 1 y 2; al Este, en 19.95 metros, con Lote 6; y al Oeste en 19.93 metros con calle sin nombre.

Sirviendo base remate: \$5'160,000.00 y postura legal cubran dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Abril de
1983.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1081--38--39--40

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA

--- En Expediente No. 2753-82, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCO A. GUTIERREZ, Endosatario en Procuración de RAMON FIGUEROA ORTIZ, contra MARTHA F. DE OCHOA, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor; el Inmueble siguiente:

--- Lote urbano y sus construcciones ubicado en el Lote 13, de la Manzana "B", sobre la Calle Girasol en el Fraccionamiento "LOMAS PITIC", con Superficie de 220.00 Metros Cuadrados, que colinda al Norte, en 22.00 metros, con Lote No. 14; Sur, 22.00 metros con Lote No. 12; Este, 10.00 metros, con Lote No. 19; y Oeste, 10.00 metros con Calle Girasol, inscrito bajo el No. 112019, Volumen 175, de la Sección I del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

--- Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de éste Juzgado; en la inteligencia de que se servirá de base para la subasta, la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo pericial, será postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Hermosillo, Son., a 2 de Mayo de 1983.

EL SRIO. PRJ. DE ACOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1083--38--39--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 75-81, BANCOMER, S.A. contra PEDRO NUNEZ LOPEZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTIUNO JUNIO PROXIMO, siguientes Bienes:

Terreno agostadero, Superficie 700 Hectáreas, Comisaría Sonoyta, Sonora, Municipio Puerto Peñasco, Sonora, colinda Norte Ejido Jaime Jerez; Sur Carretera Sonoyta-Puerto Peñasco; Este, Terreno Ejidal; y Oeste, Ejido Jaime Jerez y meoras.---- \$ 1'090,000.00

Camión Chevrolet, modelo 1964, tres toneladas, motor H4T693P10 1218 R.F.A. 680046 placas Sonora Frontera 735-ZCK averiado y regulares condiciones.---- \$200,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 14, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

1084--38--39--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

Abril 22 de 1983.

EDICTO

-- Juicio HIPOTECARIO No. 852-82 promovido GERARDO ENRIQUEZ PEREZ contra ALVARO FRANCISCO OBREGON ARGUELLES Y OTROS, auto catorce de enero del año curso, ordenóse sacar remate Segunda Almoneda los siguientes Inmuebles: Predio Rústico de agostadero con Superficie de 20-90-46 Hectáreas construido por el Lote 108 de la Colonia Agrícola Basconcoabe del Municipio de Etchojoa, Son.

--Predio Rústico de Agostadero, propiedad de Catalina obregón Gutiérrez ubicado predio Los Tanques Municipio de Alamos, Sonora, enmontado y propio para cría de ganado, Superficie de 490-00-00 Hectáreas. Almoneda celebrarse ONCE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTIUNO DE MAYO ANO CURSO, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de: \$ 1'398,092.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) precio base del avalúo Judicial, veinte por ciento de descuento se convocan postores.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

1085--38--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2133-82, seguido por BANCOMER, S.A. en contra de OCTAVIO ESQUER CASTRO, SALVADOR TISCARENO PARADA y OTROS, C. Juez ordenó sacar a remate los 24 Lotes comprenden la Manzana 38 del Urbanizable 5 de esta ciudad, con Superficie en conjunto de 6,000 Metros 2, y con las colindancias siguientes: Al Norte, con 40 Metros con Avenida Nainari; al Sur, en igual medida con Calle Allende; al Este, en 150 Metros con Calle Nuevo León; y al Oeste, en igual medida con Calle California, en el entendido de que para determinar la superficie cada uno de los lotes y el avalúo particular de cada uno de ellos los postores deberán remitirse a autos del expediente y siendo postura legal las dos terceras partes de \$ 15'680,000.00 y teniendo verificativo el remate en Primera Almoneda a las 10.00 HORAS DEL 1o. DE JUNIO DE 1983.

Cd. Obregón, Son., Abril 21 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA
DEL JUZGADO PRIMERO DEL

RAMO CIVIL

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

1097--39--40--41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido CALUDIO SOLORZANO ZAMORA contra THOMAS P. CAMPBELL, CHARLES KLEIN, EMILIO MARTINEZ, MERIDIEN INTERNATIONAL CREDIT CORP y CHASSE MANHATTAN BANK, ordenose emplazar estos últimos medio Edicto, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, contesten demanda y designen domicilio este puerto oigan notificaciones, apercibidos no hacerlo posteriores haránsele estrados este Juzgado, copia demanda su disposición, esta secretaría Primera. Expediente 401-83.

Guaymas, Sonora, Mayo 9 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

1098--39--40--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 21-83.

E D I C T O

SE EMPLAZA A LA SENORA BRAULIA VEJAR FRISBY DE AVILEZ.

--- En Juicio ORDINARIO CIVIL Plenario de Posesión promovido por JESUS FRISBY DURAN en contra de FRANCISCO FRISBY ARVIZU se solicitó y se ordenó llamar a Usted como tercero a juicio.- Copias traslado su

disposición en esta Secretaría.- Se le apercibe señale domicilio este lugar efecto oír notificaciones caso contrario subsecuentes surtirán efectos estrados Juzgado.- Se concede sesenta días para contestar demanda.

Cumpas, Sonora, a 3 de Mayo de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1099--39--40--41

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

C. HECTOR MEDINA ALDAMA.

--- En relación al Expediente 735-82, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEGINA INZUNZA OSUNA en contra de HECTOR MEDINA ALDAMA, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

--- PRIMERO:- La parte actora Josefina Inzunza Osuna, promoviendo por su propio derecho, acreditó en autos la acción ejercitada y por su parte el demandado Héctor Medina Aldama, fue declarado rebelde; en consecuencia.

--- SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre las partes el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en Providencia Cajeme, Sonora, según se desprende de la acta número 58.

--- TERCERO:- Se declara que los menores Víctor Manuel, María Emilia y Elvia Guadalupe, de apellidos Medina Inzunza, que deberán de quedar bajo la patria potestad de la señora Josefina Inzunza Osuna, en el domicilio que actualmente ocupen según lo establece el Artículo 448 regla primera del Código Civil para el Estado.

--- CUARTO:- En virtud del divorcio, los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que el señor Héctor Medina Aldama, no podrá hacerlo, sino después de dos años, a partir desde que se decreta el divorcio.

--- QUINTO:- Se ordena notificar al de-

mandado la presente sentencia durante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial de esta ciudad, haciéndosele saber que cuenta con el término de treinta días, a partir de la última publicación para interponer el recurso de apelación en contra de la sentencia.

--- SEXTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, se ordena notificar la misma al oficial del Registro Civil de Provincia, Cajeme, Sonora, y al Oficial del Registro, con residencia en esta ciudad, con el objeto de que se levanta el acta correspondiente y para que se publique un extracto de la presente resolución en las tablas destinadas para tal efecto.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, así en definitiva lo sentenció y firmó el Licenciado Jorge Gpe. Romero Meneses, Juez Tercero del Ramo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGALES.

C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.

C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA.

1126--40

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1286-82, promovido ANTONIO URBINA GARCIA Vs. ARMANDO ESCALANTE LOPEZ PORTILLO, señalándose DIEZ HORAS, NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate, siguiente Bien: Automóvil Dodge, Pick-up, Modelo 1974, Placas UU8069, Registro Federal de Automóviles 2836407, Serie L4-04274.

Sirviendo Base Remate: \$65,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

1127--40--41--42

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

--- En Expediente No. 1796-81, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CONTRERAS PEREZ, Endosatario en Procuración de GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA, S.A. DE C.V., contra JORGE CAPIN BORBOLLA, C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda pública y al mejor postor, el inmueble siguiente: ---Terreno Urbano y sus construcciones en él existentes marcado con el número 6 de la Manzana 16, con Superficie de 259.33 M2, y las medidas y colindancias siguientes:

--- Norte en 9 Mts. con calle General Pesqueira; al Sur, en 9.01 Mts. con propiedad en la Quinta Amalia; al Este, en 29.14 Mts. con Lote 7; al Oeste, en 28.49 Mts. con Lote 5.

--- Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DIA DOS DE JUNIO PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$ 1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Mayo de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1128--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Hermosillo, Sonora, Marzo 29 de 1983.

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2573-82, promovió MARIA ISABEL MORALES V. Vs. ALFONSÓ NAVARRO, señaláronse ONCE HORAS JUNIO SEIS AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

Vehículo marca Dodge Dart K, modelo 1982, color azul Flama con azul claro, Serie T2-23742, certificado 6401395, Placas VUZ-230 presente bienio.

--- Sirviendo base remate \$1'040,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.- Hágase publicación convocándose postores.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ L.

1129--40--41--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Abril 27 de 1983, radicóse Juicio TESTAMENTARIO, a Bienes de MARIA GUALUPE CHAVEZ GONZALEZ, promovido por LAURA LOPEZ CHAVEZ DE MURPHY, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado día TREINTA (30) DE MAYO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 621-83.

H. Nogales, Son., a 29 de Abril de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1130--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes LUCAS BARRERA ESPINOZA, convóquese quienes créanse derecho Herencia y

Acreedores deducirlos: Junta de Herederos local este Juzgado TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 547-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA G. CANEZ RIVERA.

1131--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes JOSE MEZA MARTINEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta de Herederos local este Juzgado, TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. No. 497-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA G. CANEZ RIVERA.

1132--40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

Expediente 194-83, radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FELIX VALENZUELA QUIJANO, convócanse quienes créanse derecho deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse DIEZ HORAS 15 DE JUNIO DE 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

10 de Mayo de 1983.

1133--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FELICIANA JUSACAMEA VALENZUELA, denunciado por FRANCISCO FIERRO JUSACAMEA, Expediente 743-83 Junta Herederos verificarse local este Juzgado, DIA NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, DOCE HORAS, convócanse quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirlo.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 29, 1983.

SECRETARIO PRIMERO.

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ.

1134--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expte. 564-82. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de DOLORES QUIROZ DE CORRAL, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse 28 JUNIO 1983, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

6 Mayo 1983.

1135--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expte. 81-83. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FELIPE GARDEA FLORES, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verifica-

ráse 6 JUNIO 1983, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

6 Mayo 1983.

1136--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de EMILIO ARRAYALES VALDEZ denunciado por MANUEL DE J. ARRAYALES ESPINOZA, Junta de Herederos verificarse este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla Expediente Número 779-83.

Cd. Obregón, Sonora, a 29 de Abril de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1137--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ésta ciudad, auto fechado veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, Exp. Núm. 160-83, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes de la Señora CONCEPCION LOSOYA DE MORENO, promovido por LAURA MORENO LOSOYA, convóquese pre-suntos Herederos y Acreedores deducir términos Artículo 771 del Código Procesal Civil de celebración Junta de Herederos

señalando las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Sonora, a Abril 29 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1138--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de AMPARO GARCIA DE MARTINEZ y RAMON MARTINEZ AHUMADA convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos este Juzgado DOCE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. 202-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1139--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de JUAN GARCIA TRUJILLO convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta de Herederos local este Juzgado TRECE HORAS SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 873-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CANEZ RIVERA.

1140--40--43

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Alejandro So-barzo Carranza. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Miguel Ríos Aguilera contra Luis Alberto Rodríguez Arvizu. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Marco A. Gutiérrez contra Martha F. de Ochoa. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Bancomer, S.A. contra Pedro Nuñez López. 25

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Gerardo Enriquez Pérez contra Alvaro Francisco Obregón Arguelles y Otros. 35

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Bancomer, S.A. contra Octavio Esquer Castro. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Claudia Solórzano Zamora contra Thomas P. Campell, Charles Klein, Emilio Martínez, Meridien International Credit Corp. y Chase Manhattan Bank. 26

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Jesús Frisby Durán contra Francisco Frisby Arvizu. 26

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Josefina Inzunza Osuna contra Héctor Medina Aldama. 26

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Antonio Urbina García contra Armando Escalante López Portillo. 27

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Humberto Contreras Pérez contra Jorge Capindorbolla. 27

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por María Isabel Morales contra Alfonso Navarro. 27

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de María Guadalupe Chávez González. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Lucas Barrera Espinoza. 28

Meza Martínez. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Félix Valenzuela Quijano. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Feliciano Jusacamea Valenzuela. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Dolores Quiroz de Corral. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Felipe Gardea Flores. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Emilio Arrayales Valdez. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Concepción Losoya de Moreno. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Amparo García de Martínez y Ramón Martínez Ahumada. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Juan García Trujillo. 30